



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2024 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EMSISA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

EXPTE: EMSISA/PAS/05/2024

Señores asistentes a la sesión:

Presidente:

D. Francisco José Salado Moreno

En la ciudad de Chiclana de la Frontera, siendo las 11 horas y 30 minutos del día 2 de Julio de 2024, en las Oficinas Centrales de EMSISA Empresa Municipal, S.A, sitas en calle La Plaza, núm. 3, 4º Nivel, previa citación cursada al efecto, se reunieron las personas relacionadas al margen, bajo la Presidencia de D. Francisco José Salado Moreno.

Vocales:

D^a. Belén Muñoz Baraja
D. Francisco Gómez Baro
D^a. Manuel Sierra Casanova

Secretaria:

D^a. Carmen Caballero Brea

Y siendo la expresada hora, se dio comienzo al acto cuyo desarrollo fue el siguiente:

Secretaria-suplente:

M.^a Ángeles Butrón Muñoz



100671a14724040089407e8177070e01Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14724040089407e8177070e01Q>

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: (+34) 956 100 800 Correo: emsisa@chiclana.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 442, Gral. 267, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 170, Hoja 4226, Inscripción 1ª

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	04/07/2024 14:01:35
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	04/07/2024 10:39:28



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

Orden del día

1. - Acto de apertura de sobre: Justificación de oferta anormalmente baja y valoración de la misma.
2. - Acto de propuesta de adjudicación a la empresa Profesional Group Conversia S.L.U.
3. - Requerimiento de documentación a la empresa licitadora Profesional Group Conversia S.L.U.
4. - Aprobación de acta de la presente reunión: 2.-EMSISA/PAS/05/2024.

PUNTO PRIMERO.- ACTO DE APERTURA SOBRE. JUTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y VALORACIÓN DE LA MISMA.

En la sesión de 14 de Junio de 2024 se comprobó que la oferta presentada por la empresa Profesional Group Conversia S.L.U era anormalmente baja según los criterios establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2021 de 12 de Octubre) por lo que según el art. 16.1 del PCAP se requirió a la misma a fin de que en el plazo de 5 días hábiles justificara y razonada debidamente la oferta realizada, requerimiento que verificó el 25 de Junio de 2024.

Que en la justificación realizada la empresa Profesional Group Conversia S.L.U se comunica la dimensión que tiene la empresa, constituida como gran empresa con más de 350 trabajadores y con un volumen anual superior a 50 millones de Euros, aportando las Cuentas anuales del año 2022 y con más de 22 años de actividad en el sector.

Asimismo, derivado de su tamaño se argumenta que tienen un elemento de competitividad relevante, que le permite reducir los costes de estructura, habiendo mejorado igualmente sus servicios por la digitalización de los procesos y establecimiento de Centralización del servicio de atención al cliente, consulta y asesoramiento, así como un Portal del cliente digital, permitiendo según la empresa, liberar a los consultores para que se centren en aportar valor en los momentos clave.

En el informe se dice que "*actualmente tiene un equipo técnico y productivo de 30 consultores (consultores Seniors y Juniors)*" comunicándonos que no son aplicables costes de desplazamiento para este proyecto porque ya disponen de un alto volumen de clientes en Andalucía (793 clientes), y disponen de una delegación propia en Sevilla y Málaga Capital donde se encuentran consultores, realizando un desglose de los costes por hora y año (24,69 € la hora el consultor Senior y 14,83 € del consultor Junior) y desglose los costes ofertados en el asesoramiento, las tareas de protección de datos del delegado y la formación al personal en materia de protección de datos por lo que puede ofrecer el servicio por la suma de 785,00 € más IVA anual, ascendiendo a 1.570 € IVA no incluido, por los dos años ofertados.

Igualmente nos informa que los consultores están cualificados profesionalmente con las titulaciones académicas y formación profesional en materia de Protección de datos y disponen de Certificado emitido por la entidad ENAC. Son de contratación propia y no tienen necesidad de recurrir a costes de subcontratación.

Por último, tal y como se solicita en el Pliego, la empresa licitadora Conversia impartirá siete (7) horas de formación anuales a personal de EMSISA y cursos formativos y de sensibilidad de 30 a 56 horas al personal en materia de protección de datos, adaptándolas a las necesidades detectadas en ellos, informando igualmente que tienen cobertura de atención a cliente de lunes a viernes de 8 horas a 18.00 horas y el departamento de Consultoría cuenta con un plazo de respuesta de 24 a 48 horas, manifestando que el Departamento de Consultoría cuenta con un plazo de respuesta de 24 a 48 horas y que se realizará una visita de seguimiento presencial al año a cualquier instalación de EMSISA teniendo cobertura al tener personal en la Delegación de Sevilla y Málaga.

La Doctrina consolidada respecto a la justificación de las ofertas anormalmente bajas se puede resumir en la Resolución de TACRC 530/2021 de 20 de Mayo que dice: "*Sobre este precepto, es constante la doctrina de este Tribunal (por todas, recogida en la Resolución numero 473/2020 que reproduce a su vez los argumentos de la Resolución 74772019 y de otras anteriores) que hace referencia a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación a la hora de valorar la justificación aportada por el recurrente relativa a la justificación de su oferta. "La decisión, sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, corresponde al órgano de Contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias*

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: (+34) 956 100 800 Correo: emsisa@chiclana.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 442, Gral. 267, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 170, Hoja 4226, Inscripción 1ª

2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	04/07/2024 14:01:35
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	04/07/2024 10:39:28



100671a14724040089407e8177070e01Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a14724040089407e8177070e01Q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

de la empresa licitadora y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante. Como hemos reiterado en numerosas resoluciones, la finalidad de la Legislación de contratos es que se siga un procedimiento contradictorio para evitar rechazar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, sin comprobar, antes su viabilidad. No se trata de justificar la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al Órgano de contratación, llegar a la convicción que se puede llevar a cabo”.

Considerando la Mesa de Contratación que se ha justificado de forma adecuada y correcta la oferta presentada, se acepta por unanimidad la oferta económica presentada por la empresa licitadora Profesional Group Conversia S.L.U, al ser la propuesta económica más ventajosa, habiendo obtenido el máximo de puntos en la licitación (oferta económica 74 puntos y puntuación en mejoras y empresas 16 y 4,5 puntos, respectivamente)

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PROFESIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.

En la presente sesión, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de Auditoría y Consultoría de Protección de Datos de EMSISA, Empresa Municipal, S.A., mediante procedimiento abierto simplificado abreviado a la empresa PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. con CIF núm. B-17962655, por ser la empresa admitida en la licitación que mejor puntuación ha obtenido .

PUNTO TERCERO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA EMPRESA MEJOR VALORADA.

Se acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 18 del PCAP a la empresa propuesta como adjudicataria, PROFESIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U.. con CIF B-17962655, concediéndose un un plazo de **siete (7) días hábiles** contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

PUNTO CUARTO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la lectura del acta de la presente sesión a los señores asistentes a fin de que puedan prestarle su conformidad. Los Sres. Asistentes aprueban por unanimidad el acta de la presente sesión. Y no siendo otro el objeto del presente se dio por terminada la reunión, siendo las 11 horas y 45 minutos de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual certifico y doy fe.

(Firmado electrónicamente)
Dña. M.ª Angeles Butrón Muñoz
Secretaria Suplente

(Firmado electrónicamente)
D. Francisco José Salado Moreno
Presidente

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: (+34) 956 100 800 Correo: emsisa@chiclana.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 442, Gral. 267, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 170, Hoja 4226, Inscripción 1ª

3

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	04/07/2024 14:01:35
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	04/07/2024 10:39:28



100671a14724040089407e8177070e01Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14724040089407e8177070e01Q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14724040089407e8177070e01Q>